

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-02-2024. A Despacho del señor Juez informándole que la presente demanda fue inadmitida y no fue subsanada en tiempo. Sírvese Proveer.



ROBINSON NEIRA ESCOBAR

Secretario - 1



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio: 433  
PROCESO: VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: Luis Eduardo Céspedes Soto  
DEMANDADO: María Camila Morales Gaviria y Otros  
RADICADO: 170014003002-2024-00065-00

Vista la constancia secretarial se dispone:

Se advierte que el 5 de febrero de 2024 se emitió auto inadmitiendo la demanda.

Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió la carga impuesta, subsanando la demanda conforme a los puntos establecidos en el auto que inadmitió la misma.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda de VERBAL de Luis Eduardo Céspedes Soto contra María Camila Morales Gaviria y otros, haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-02-2024  
Robinson Neira Escobar-Secretario